

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 21/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
S.D.BM.CALASANZ- LLORENS ELECFER BM-BUÑOL	INFANTIL MASCULINA	15/02/2019
C.BM.PUÇOL-SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI	SENIOR FEMENINA	16/02/2019
S.D.EL PILAR VALENCIA-C.BM.VINAROS	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN 09/02/2019
C.BM.VINAROS- S.D. EL PILAR VALENCIA	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN 16/02/2019
BM.ALMORADI-MARE NOSTRUM TORREVIEJA	JUVENIL MASCULINA	15/02/2019
C.H.PICASSENT-LEVANTE UD BM.MARNI B	INFANTIL FEMENINA	08/02/2019
TAU RIBARROJA-C.BM.GANDIA	JUVENIL MASCULINA	CAMBIO ORDEN 09/02/2019
C.BM.GANDIA-TAU RIBARROJA	JUVENIL MASCULINA	23/03/2019
BM.JUAN COMENIUS-MACAU SERIFRUIT H.BETXI	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN 09/02/2019
MACAU SERIFRUIT H.BETXI-BM.JUAN COMENIUS	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN 16/02/2019

FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO C-RIBERA ALTA ALZIRA	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN 09/02/2019
RIBERA ALTA ALZIRA-FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO C	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN 16/02/2019
S.D. EL PILAR VALENCIA A-C.H.FLORIDA CATARROJA B	SENIOR MASCULINA	16/02/2019
MARE NOSTRUM TORREVIEJA-ELDA PRESTIGIO	CADETE FEMENINA	17/02/2019
S.D. CALASANZ-C.BM.CANALS	JUVENIL MASCULINA	02/03/2019
H.CANYAMELAR-CLINICA CARRALERO H.XATIVA	JUVENIL MASCULINA	10/02/2019
CLINICA CARRALERO H.XATIVA.H.CANYAMELAR	JUVENIL MASCULINA	23/03/2019

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

AGUSTINOS ALICANTE-ALMASSORA BM.:

*Sancionar al club **ALMASSORA BM.** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

*Sancionar al club **ALMASSORA BM.** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido.*

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ALMASSORA BM.** conforme al artículo 54 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentarse al encuentro con antelación suficiente retrasándose por ello el inicio del encuentro, sin constar causas que lo justifiquen, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

TORREBANDA-FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR:

*Sancionar al jugador del club **TORREBANDA**, Don **Saul GALINDO FERNÁNDEZ** con la **SUSPENSION DE TRES PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por desconsideración verbal con miembros del equipo arbitral mediante expresiones de menosprecio.*

*Sancionar al jugador del club **TORREBANDA**, Don **Rubén SOLAVERA GÓMEZ** con la **SUSPENSION DE TRES PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por desconsideración verbal con miembros del equipo arbitral mediante expresiones de menosprecio.*

*Sancionar al jugador del club **TORREBANDA**, Don **Francisco ARTEAGA HERNÁNDEZ** con la **SUSPENSION DE TRES PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por agresión leve a un miembro del equipo arbitral sin resultado lesivo.*

*Sancionar al club **TORREBANDA** con **APERCIBIMIENTO DE CIERRE DEL CAMPO** por la conducta incorrecta del público manifestada por actos contrarios con los deberes de hospitalidad y respecto hacia el equipo arbitral, de acuerdo con el artículo 50 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.*

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

H.BENTUSSER-LEVANTE UD.BM.MARNI:

Sancionar al equipo **H.BENETUSSER** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

5. SENIOR MASCULINA:

BM.JUAN COMENIUS-C.BM.LLIRIA:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM.JUAN COMENIUS** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

VIVEROS MAS DE VALERO BM.V.G.A. ALTO PALANCIA-C.BM.VINAROS:

Sancionar al equipo **C.BM.VINAROS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

L'ALTER RESTAURANT NULES-C.BM.MISLATA B:

Sancionar al club **L'ALTER RESTAURANT NULES** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

H.BENETUSSER-SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXÍ B:

Sancionar al club **SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXÍ B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

BM.MARISTAS ALICANTE-H.SANT JOAN B:

Sancionar al club **SANT JOAN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.BM.ELDA C.E.E.-ELIKE TRAFIK:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM.ELDA C.E.E.** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en

este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. SENIOR FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

7. JUVENIL MASCULINA:

C.D.AGUSTINOS-PETRER:

Abierto expediente según consta en el Acta número 20 de este Comité de Competición y transcurrido el plazo para formular alegaciones, sin haber formulado alguna y a la vista de los hechos citados en el expediente abierto, este Comité ACUERDA:

*Dar como vencedor del encuentro al club **C.D.AGUSTINOS** por el resultado de **10-0**, sancionar al **PETRER** con multa de **CINCUENTA EUROS (50,00 €)**, deducir dos puntos de la clasificación general y **sanción administrativa de SESENTA Y CUATRO EUROS (64,00 €)** resultado de multiplicar los 80 kilómetros de distancia (ida y vuelta) por 0,80 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, **por incomparecencia injustificada** al partido.*

8. JUVENIL FEMENINA:

BM.SERVIGROUP BENIDORM-ELDA B:

*Se recuerda por parte de este Comité de Competición al equipo **CBM.SERVIGROUP BENIDORM** la obligatoriedad de jugar todos los encuentros con balones de la marca Rasán, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicarán, en su caso, las sanciones reglamentarias pertinentes.*

*Sancionar al Entrenador del equipo **BM.SERVIGROUP BENIDORM**, **Don Santiago BRIAN BARRIOS** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.*

*Sancionar a la jugadora del equipo **ELDA B**, **Doña María del Loreto SEMPERE FUENTES** con **APERIBIMIENTO** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por desconsideración leve de palabra al árbitro del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquél; concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.*

9. CADETE MASCULINA:

CASTELLÓN A.- E.E.M. PICASSENT/ALCASSER:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CASTELLÓN A** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

PROMESAS ELCHE A DBM PUMPS-PETRER A:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **PROMESAS ELCHE A DBM PUMPS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

S.D.EL PILAR VALENCIA-C.BM.FAVARA:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM.FAVARA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM.FAVARA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. CADETE FEMENINA:

SERIFRUIT H.BETXI-BM. MOLDTRANS JAIME I:

Sancionar al ayudante de entrenador del equipo **BM.MOLDTRANS JAIME I**, **Don Sergio BERMUDO JULIÁ** con **APERIBIMIENTO**, por ligera desconsideración al árbitro del encuentro, conforme al artículo 40 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por los hechos que constan en acta.

H.BENICARLÓ-BM.ALGIROS:

Este partido no se disputó debido a que el club visitante **BM.ALGIROS** no hizo acto de presencia al mismo. Pasado el tiempo de alegaciones sin haber formulado alguna y a la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

- Dar como vencedor del encuentro al club **H.BENICARLO** por el resultado de **10-0**, sancionar al **BM.ALGIROS** con multa de **CINCUENTA EUROS (50,00 €)**, **deducir dos puntos** de la clasificación general y **sanción administrativa de DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (227,20 €)** resultado de multiplicar los 284 kilómetros de distancia (ida y vuelta) por 0,80 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, **por incomparecencia injustificada** al partido.

PETRER A-XABIA:

*Este partido no se disputó debido a que el club local **PETRER A** no disponía de pista para su celebración. Vistas las informaciones formuladas por dicho club, este Comité ACUERDA:*

Requerir al PETRER A para que antes del día 12 de Febrero de 2019 fije fecha para celebrar el encuentro de mutuo acuerdo con el XABIA, dentro de los horarios habituales permitidos para la celebración de los encuentros.

Haciéndoles saber que, de no hacerlo así, podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho e incluso se podrá fijar desde el Comité de Competición la fecha de celebración del encuentro (domingo 17 de febrero) y de no ser posible disputarlo en dicha fecha se daría el partido por perdido al club local.

11. INFANTIL MASCULINA:

S.D.BM.CALASANZ-LLORENS ELECFER BM.BUÑOL:

- *Requerir al **S.D.BM.CALASANZ** al pago de **QUINCE EUROS (15,00 €)** en concepto de tasas por la solicitud del aplazamiento del partido fuera de plazo (31 de enero a las 13:14 horas).*

12. INFANTIL FEMENINA:

C.H.VILA REAL-C.E.H.F. PAIPORTA:

*Sancionar al Ayudante de Entrenador del equipo **C.H.VILA REAL, Don Vicente PEÑARROJA VALLS** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.*

PETRER A-XABIA:

*Este partido no se disputó debido a que el club local **PETRER A** no disponía de pista para su celebración. Vistas las informaciones formuladas por dicho club, este Comité ACUERDA:*

Requerir al PETRER A para que antes del día 12 de Febrero de 2019 fije fecha para celebrar el encuentro de mutuo acuerdo con el XABIA, dentro de los horarios habituales permitidos para la celebración de los encuentros.

Haciéndoles saber que, de no hacerlo así, podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho e incluso se podrá fijar desde el Comité de Competición la fecha de celebración del encuentro (domingo 17 de febrero) y de no ser posible disputarlo en dicha fecha se daría el partido por perdido al club local.

C.H.OLIVA-C.H.VILA REAL:

***Abierto expediente** según consta en el Acta número 20 de este Comité de Competición y una vez recibida, en su caso, información adicional por parte de los requeridos, este comité acuerda:*

*Sancionar al equipo **C.H.VILA REAL** con **APERCIBIMIENTO** por la conducta incorrecta del público manifestada por actos contrarios con los deberes de*

hospitalidad y respecto hacia el equipo contrario, de acuerdo con el artículo 54 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

*Sancionar al equipo C.H.OLIVA con **APERCEBIMIENTO** por la conducta incorrecta del público manifestada por actos contrarios con los deberes de hospitalidad y respecto hacia el equipo contrario, de acuerdo con el artículo 54 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.*

13. SANCIONES A ÁRBITROS:

C.H.XATIVA-BM.ALGIROS A (INFANTIL FEMENINA):

- Sancionar al árbitro del encuentro **Don Javier DRAGOMIR VANACLOCHA** con **SANCIÓN DE ADVERTENCIA** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta.

14. SANCIONES ECONÓMICAS:

*El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

15. RECURSOS:

*Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ